

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 001 DE 2010
(07 de Enero de 2010)

“Por medio de la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes en el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009”

EL GERENTE DE GESTION DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 4 del Decreto Distrital 1955 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4 del Decreto Distrital 1955 de 2009, autorizó a la Gerencia de Ingresos de la Secretaria de Hacienda para ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores expresados por las normas tributarias vigentes en salarios mínimos.

Que mediante el Decreto 5053 de 30 de Diciembre de 2009, el Gobierno Nacional estableció que, a partir del primero de enero del año 2010 el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbanos y rural será la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) MONEDA CORRIENTE.

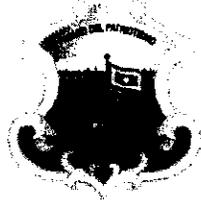
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar expresados en salarios mínimos diarios vigentes para el año 2010, que señalan el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009 que compilan las normas tributarias vigentes, así:

...Acuerdo 30 de 2008 Artículo 148 modificado por el Artículo 18 del Acuerdo 15 de 2009.

“ARTÍCULO 148. Conceptos y tarifas. Los siguientes son los conceptos y las tarifas por derechos de tránsito en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

		TARIFA	
		SMLDV	Ajuste de valores en pesos año 2010
TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR			
1	Matricula inicial		
1.1	Matricula inicial particular	3	\$ 51.000
1.2	Matricula inicial moto	1,5	\$ 25.500
1.3	Matricula inicial público	7	\$ 119.000
1.4	Matricula inicial oficial	2	\$ 34.000
2	Traspaso	3,5	\$ 59.500
3	Traslado de cuenta	0	\$ 0
4	Radicado de cuenta	0	\$ 0
5	Transformación	3,5	\$ 59.500
6	Re matrícula		
6.1	Re matrícula particular	3	\$ 51.000
6.2	Re matrícula moto	1,5	\$ 25.500



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 001 DE 2010
(07 de Enero de 2010)

“Por medio de la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes en el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009”

6.3	Re matrícula público	7	\$ 119.000
6.4	Re matrícula oficial	2	\$ 34.000
7	Cancelación matrícula		
7.1	Cancelación matrícula particular	3	\$ 51.000
7.2	Cancelación matrícula moto	1,5	\$ 25.500
7.3	Cancelación matrícula público	7	\$ 119.000
7.4	Cancelación matrícula oficial	2	\$ 34.000
8	Cambio de placas	3	\$ 51.000
9	Cambio de color	3	\$ 51.000
10	Cambio de motor	3	\$ 51.000
11	Cambio de servicio	50	\$ 850.000
12	Duplicado licencia de tránsito	3,5	\$ 59.500
13	Duplicado de placas	4	\$ 68.000
14	Blindaje/desblindaje	3,5	\$ 59.500
15	Inscripción de prenda	1	\$ 17.000
16	Levantamiento de prenda / Modificación acreedor prendario	1	\$ 17.000
17	Grabación de chasis, plaquetas, motor o serial	3,5	\$ 59.500
18	Registro de Polarizados	1	\$ 17.000

TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES

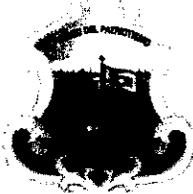
19	Licencia de conducción		
20.1	Refrendación licencia de conducción	1	\$ 17.000
20.2	Duplicado de licencia de conducción	1	\$ 17.000
20.3	Recategorización de licencia de conducción	1	\$ 17.000
20.4	Expedición de licencia de conducción	1	\$ 17.000
20.5	Cambio de documento	1	\$ 17.000

TRAMITES DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL

20	Habilitación empresa transporte público	3000	\$ 51.000.000
21	Vinculación	12	\$ 204.000
22	Desvinculación de común acuerdo	12	\$ 204.000
23	Desvinculación administrativa	13	\$ 221.000
24	Tarjeta de operación	1,5	\$ 25.500
25	Duplicado tarjeta de operación	1,5	\$ 25.500
26	Reposición tipo taxi	145	\$ 2.465.000

PERMISOS

27	Permiso de carga sobredimensionada por 1 día	1	\$ 17.000
28	Permiso de carga sobredimensionada por 1 mes	15	\$ 255.000
29	Permiso de carga sobredimensionada por 1 semestre	73	\$ 1.241.000
30	Permiso de carga sobredimensionada por 1 año	120	\$ 2.040.000



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 001 DE 2010
(07 de Enero de 2010)

“Por medio de la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes en el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009”

31	Permiso de cargue y descargue por 1 día	1	\$ 17.000
32	Permiso de cargue y descargue por 1 mes	15	\$ 255.000
33	Permiso de cargue y descargue por 1 semestre	73	\$ 1.241.000
34	Permiso de cargue y descargue por 1 año	120	\$ 2.040.000
35	Permiso de circulación para tractomulas y carga pesada 1 día	1	\$ 17.000
36	Permiso de circulación para tractomulas y carga pesada 1mes	15	\$ 255.000
37	Permiso de circulación para tractomulas y carga pesada 1 semestre	73	\$ 1.241.000
38	Permiso de circulación para tractomulas y carga pesada 1 año	120	\$ 2.040.000
39	Cierre de vías por obras y/o eventos	3	\$ 51.000

ENTREGABLES

40	Placa vehículo	1,5	\$ 25.500
41	Placa moto	1	\$ 17.000
42	Sustrato de licencia tránsito	0,5	\$ 8.500
43	Sustrato de licencia conducción	0,5	\$ 8.500
44	Sustrato de tarjeta de operación	0,5	\$ 8.500

OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS

45	Inscripción de embargos	5	\$ 85.000
46	Levantamiento de embargo	5	\$ 85.000
47	Peritazgo	2	\$ 34.000
48	Fotocopia hoja de vida	2	\$ 34.000
49	Formulario único nacional	0,5	\$ 8.500
50	Certificaciones y constancias	1	\$ 17.000
51	Sistematización trámites	1	\$ 17.000
52	Derechos de tránsito	7	\$ 119.000
53	Certificado de tradición	2	\$ 34.000

TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL NO AUTOMOTOR

54	Registro inicial	2	\$ 34.000
55	Traspaso	2	\$ 34.000
56	Traslado del registro	0	\$ 0
57	Radicado del registro	0	\$ 0
58	Registro por recuperación	2	\$ 34.000
59	Cancelación del registro	2	\$ 34.000
60	Duplicado de licencia de tránsito	2	\$ 34.000
61	Duplicado de placas	2	\$ 34.000
62	Certificado de tradición	0,5	\$ 8.500
63	Inscripción de prenda	2	\$ 34.000
64	Levantamiento de prenda / Modificación acreedor prendario	2	\$ 34.000



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 001 DE 2010
(07 de Enero de 2010)

“Por medio de la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes en el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009”

65	Regrabación de serial	2	\$ 34.000
66	Inscripción o Levantamiento de orden judicial administrativa	2	\$ 34.000
67	Transformación	2	\$ 34.000

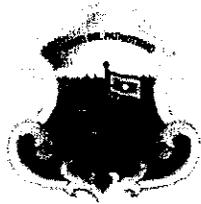
**TRÁMITES DEL REGISTRO INMOBILIARIO DE BARRANQUILLA
AGRICOLA DE CONSTRUCCION E INDUSTRIAL
AUTOPROPUSSADA**

68	Registro	4	\$ 68.000
69	Traspaso	3,5	\$ 59.500
70	Traslado del registro	0	\$ 0
71	Radicado del registro	0	\$ 0
72	Registro por recuperación	4	\$ 68.000
73	Cancelación del registro	4	\$ 68.000
74	Cambio de placas	3	\$ 51.000
75	Cambio de motor	3	\$ 51.000
76	Duplicado de tarjeta de registro	3,5	\$ 59.500
77	Duplicado de placas	4	\$ 68.000
78	Certificado de tradición	2	\$ 34.000
79	Inscripción de prenda	2,5	\$ 42.500
80	Levantamiento de prenda / Modificación acreedor prendario	2,5	\$ 42.500
81	Regrabación de Motor	3,5	\$ 59.500
82	Regrabación del número de identificación	3,5	\$ 59.500
83	Transformación	3,5	\$ 59.500

... ACUERDO 30 de 2008, Artículo 149.

ARTÍCULO 149. DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO - ANTES INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-. Fíjense las siguientes tasas para cobro de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público - antes Instituto Distrital de Urbanismo y Control - IDUC:

	CONCEPTO	TARIFA (SMDLV)	Alte de valores el múltiplo de mil
1.	Registro de publicidad exterior visual de 40 a 48 metros cuadrados.	30	\$ 515.000
2.	Registro de publicidad exterior visual de 8 a 39 metros cuadrados	15	\$ 257.000
3.	Registro de publicidad exterior visual de 4 a 8 metros cuadrados	8	\$ 137.000
4.	Registro de publicidad exterior visual de 2 a 4 metros cuadrados	4	\$ 69.000



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION N° 001 DE 2010
(07 de Enero de 2010)

“Por medio de la cual se ajustan al múltiplo de mil más cercano, los valores expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes en el Acuerdo 030 de 2008 y el Acuerdo 015 de 2009”

5.	Registro de publicidad exterior visual de menos de 2 metros cuadrados	2	\$ 34.000
6.	Intervenciones y ocupación temporal del espacio público.	30	\$ 515.000

ARTICULO SEGUNDO. Ajustar al múltiplo de mil los valores absolutos expresados en salarios mínimos diarios vigentes en los Artículos 225, 227, 228, 238, 239 y 276 del Acuerdo 30 de 2008, así:

SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES	AJUSTE DE VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL
0,5	\$ 9.000
1	\$ 17.000
1,5	\$ 26.000
5	\$ 86.000
10	\$ 172.000
30	\$ 515.000
100	\$ 1.717.000

ARTICULO TERCERO. Ajustar al múltiplo de mil los valores absolutos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes en los Artículos 76, 110, 205, 236, 237 y 383 del Acuerdo 30 de 2008, así:

SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES	AJUSTE DE VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL
5	\$ 2.575.000
10	\$ 5.150.000
100	\$ 51.500.000
250	\$ 128.750.000
400	\$ 206.000.000
1000	\$ 515.000.000

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los siete (07) días de Enero de 2010.

FIDEL ANTONIO CASTAÑO-DUQUE
Gerente de Gestión de Ingresos